



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	10172/2024
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la ampliación de la bolsa de trabajo vigente del puesto de Oficial de Obras y Servicios, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

En caso de necesidad, la bolsa creada podrá utilizarse también para cubrir otros puestos de trabajo de naturaleza similar.

En todos los casos, esta ampliación será supletoria de las bolsas de trabajo originales, si están en vigor.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte del proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establezca la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de las tasas correspondientes, o de la exención de estas.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, antiguo EGB, o equivalente.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Estar en posesión del nivel A2 de conocimientos del idioma valencià.

Las equivalencias de los títulos han de ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación de las equivalencias. Los títulos extranjeros habrán de estar debidamente homologados.

A la convocatoria también podrá presentarse el personal fijo del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, que pasará a integrar una bolsa diferenciada, de carácter interno y que se regirá por el capítulo 4 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe, correspondiente al subgrupo de titulación C2, es de 32,10 €.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y en un ejercicio práctico o teórico-práctico relacionado con el temario que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Dicho ejercicio podrá ser sustituido o complementado con una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario citado. En este caso, las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total.

En cualquier caso, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado y formar parte de la bolsa de trabajo convocada.

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación con el título de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, valorándose únicamente la titulación más alta relacionada:

- Certificado de nivel B1 o Nivel Elemental: 1,50 puntos
- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

1. Conceptos generales sobre albañilería. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.
2. Materiales de construcción.
3. Herramientas y útiles de albañilería. Uso y mantenimiento. Condiciones generales de seguridad y salud en su utilización.
4. Fontanería: conceptos generales. Instalación de aguas en edificios. Averías y reparaciones.
5. Herramientas y útiles de fontanería. Uso y mantenimiento. Condiciones generales de seguridad y salud en su utilización.
6. Carpintería: conceptos generales. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera.
7. Herramientas y útiles de carpintería. Uso y mantenimiento. Condiciones generales de seguridad y salud en su utilización.
8. Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Reparaciones y mantenimiento.
9. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Errores y reparaciones más frecuentes.
10. Herramientas y útiles de pintura. Uso y mantenimiento. Condiciones generales de seguridad y salud en su utilización.